

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve la participación ciudadana, estimula procesos de deliberación pública y propicia la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

Además establece mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y promueve procesos de veeduría y control social.

¿QUÉ INSTITUCIONES FORMAN PARTE DEL PROCESO?

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) municipal, está obligado por norma constitucional a integrar a los representantes de los diferentes Consejos Barriales y Recintales.
2. Las instituciones que coadyuvan en este proceso son: El Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).



UNIDADES BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN:

en la Constitución, artículo 248 se señala que "... Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación."

Sistema de Participación Ciudadana



Participa ECUADOR
Tú tienes el poder

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

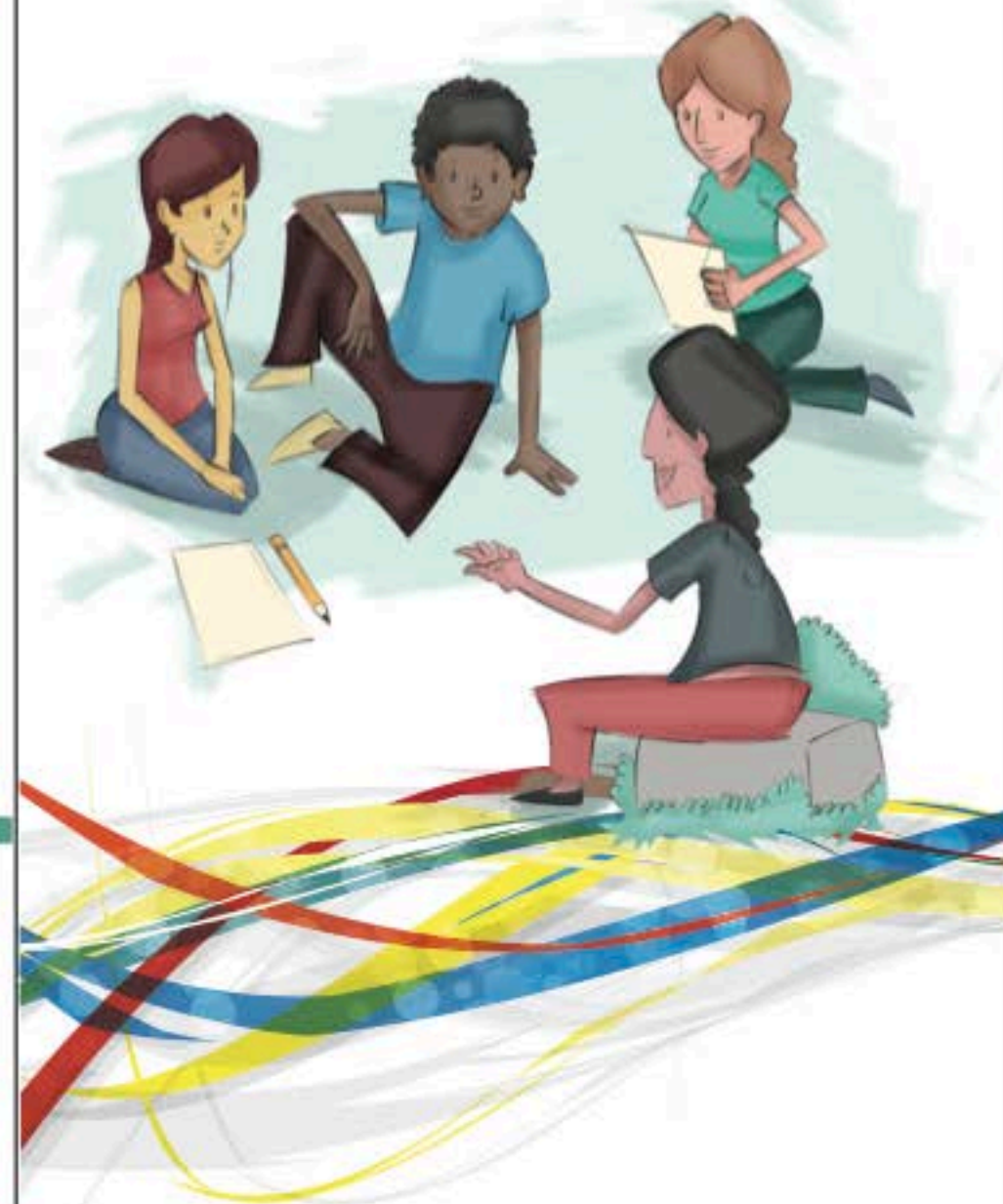


www.cpcacs.gov.ec



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Marmallaktapak Runa Tantanakuy manta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Consejos Barriales, y Parroquiales Urbanos Comunas, Comunidades y Recintos



¡Construimos el Poder Ciudadano!

CONSEJOS BARRIALES COMUNAS, COMUNIDADES Y RECINTOS



¿QUÉ SON?

Los barrios, parroquias urbanas, comunas, comunidades y recintos son reconocidos como Unidades Básicas de Participación.

Los Consejos Barriales y Recintales son los órganos de representación de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

¿CÓMO SE CONFORMAN?

Los moradores de las ciudadelas, barrios y recintos que estén dispuestos a participar, formarán una lista de candidatos para integrar a la directiva que estará representada por:

- Presidenta o presidente;
- Vicepresidenta o vicepresidente;
- Secretaria o secretario;
- Tesorera o tesorero;
- 3 vocales principales y 3 vocales suplentes

Los aspirantes a la presidencia, deberán presentar su plan de trabajo.

Las listas se pueden inscribir en cada localidad.

Se designará un Consejo Nacional Electoral integrado por moradores de sus respectivos sectores, quienes serán posesionados y capacitados por esta entidad.

¿CÓMO SE EFECTÚAN LAS ELECCIONES?

Las elecciones se realizarán de manera universal, directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada una de sus respectivas localidades.

Pueden votar las personas que tengan de 16 años en adelante.

SUS FUNCIONES SON:

- Representar a la ciudadanía del barrio o parroquia urbana y a las diversas formas de organización social existentes en el espacio territorial;
- Velar por la garantía y el ejercicio de los derechos ciudadanos;
- Ejercer el control social sobre los servicios y obras públicas;
- Apoyar a programas y proyectos de desarrollo social, económico y urbanístico a implementarse en beneficio de sus habitantes;
- Participar en los espacios y procesos de elaboración de los planes de desarrollo, operativos anuales y del presupuesto en sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- Promover la integración y participación de todos los pobladores y pobladoras del barrio;
- Promover la capacitación y formación de las y los pobladores del sector para que actúen en las instancias de participación; y,
- Ejercer los demás derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución.

